

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	17'50 ptas
Seis meses.....	9'10 »
Tres id.....	4'90 »

Números sueltos 25 centimos.

Las leyes obligaran en la Peninsula, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 dias de su promulgación. Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil.)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondran que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecera hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidaran, bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	20 ptas.
Seis meses.....	10'65 »
Tres id.....	6 »

Pago adelantado,

Parte Oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 98.)

EXPOSICIÓN

SEÑOR: La Junta Central del Censo electoral hace presente, con acierto, que las celosas oficinas provinciales de Estadística han observado en la práctica que alguno de los trabajos que el Real decreto de 21 de febrero de 1910, dictado á propuesta de esta Presidencia para la rectificación del Censo no sólo resta buena parte del tiempo que en los plazos se les fija, y que pudiera destinarse á labor más esencial, como es la de conseguir la mayor exactitud ó fidelidad en los datos de la lista general de electores, sino que la duplicidad de aquéllos es propicia á mayores errores materiales, los cuales es lógico aumenten á medida que se multipliquen las operaciones á realizar en tiempo fijo.

Por estas razones, por las no desatendibles de importante economía en los gastos, y por estimar que no tiene fundamento suficiente de existencia ni cumple ninguna función esencial la copia definitiva de las listas de electores que con éstas, y según el Real decreto aludido, deben

remitir los Jefes de Estadística á las Juntas provinciales del Censo, aceptando la propuesta de la Junta Central del Censo mencionada, el Ministro que suscribe, convencido de la necesidad de modificar el párrafo segundo del repetido decreto, tiene la honra de someter á la firma de V. M. el adjunto.

Madrid 5 de abril de 1915.—SEÑOR: A. L. R. P. de V. M., Eduardo Dato.

REAL DECRETO

A propuesta del Presidente de Mi Consejo de Ministros, y de conformidad con lo informado por la Junta Central del Censo electoral,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. El artículo 9.º del Real decreto de 21 de febrero de 1910, quedará redactado del modo siguiente:

«Los Jefes provinciales de Estadística, á medida que vayan recibiendo de las Juntas municipales las listas que no fueron objeto de reclamación y de las provinciales, las reclamaciones, con las resoluciones acordadas por éstas ó por las Audiencias en su caso, procederán á formar las listas definitivas de los electores por secciones, acomodándose á lo dispuesto en el artículo 23 de la ley Electoral y en la base 8.ª de las aprobadas por la Junta Central de 13 de septiembre de 1907, y procurando que el número de electores sea aproximadamente igual en las secciones de un mismo distrito.

A medida que estén terminadas las listas definitivas, el Jefe de Estadística las enviará á la Junta provincial del Censo, para que ésta á su vez las remita al Presidente de la Diputación con el fin de que sean

publicadas en el BOLETIN OFICIAL, bajo la responsabilidad directa de dicho Jefe en cuanto á la exactitud de las mismas.

Las últimas listas definitivas que hayan sido objeto de resoluciones de las Audiencias serán remitidas para su impresión, por los Jefes de Estadística, á las Juntas provinciales, el dia 25 de julio de cada año á más tardar.»

Dado en Palacio á cinco de abril de mil novecientos quince.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Eduardo Dato.

(De la *Gaceta* núm. 96).

Gobierno civil.

Circular.

El Ilmo. Sr. Director general de Administración, con fecha 6 del actual, me dice lo que sigue:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por el Alcalde de Salas de los Infantes, como Presidente de la Junta de representantes de la cárcel de partido, contra providencia de ese Gobierno que ordenó á la Alcaldía que el reparto fuera regido con arreglo al cupo que satisfacen los pueblos, sirvase V. S. reclamar y remitir los antecedentes del caso y ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de veinte dias, á contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.»

Lo que, en cumplimiento de lo ordenado, hago público en este pe-

riódico oficial á los efectos procedentes.

Burgos 8 de abril de 1915.

EL GOBERNADOR,

Andrés Garrido.

CONSEJO PROVINCIAL DE FOMENTO

Este Consejo abre un concurso de pulverizadores é insecticidas para combatir las enfermedades de los árboles frutales, y á tal fin invita á los que deseen concursar presenten al Ilmo. Sr. Comisario Regio de Fomento, dentro de los quince dias, á partir de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, las oportunas instancias, acompañadas de los aparatos ó productos.

Burgos 8 de abril de 1915.—El Comisario Regio de Fomento, Octavio Valero Dato.

Delegación de Hacienda

Dispuesto por la Dirección general del Tesoro público el abono de los mandamientos de pago de carácter no preferente, cuyas fechas de expedición alcancen hasta el 31 de marzo último, pueden los interesados que se expresan á continuación pedir el señalamiento de pago en las mismas condiciones que el de todas las obligaciones de carácter preferente desde el dia de hoy.

Interesados.

D. Alejo Castilla.
Felipe del Monte.
Marciano Perez.
Valentin Saiz.
Alfredo Lopez.
Teodoro Ruiz.
León Gancedo.

Burgos 7 de abril de 1915.—El Delegado de Hacienda, Juan Ignacio Morales.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES

Año de 1915.

Relación de las patentes adquiridas por los Sres. Médicos-Cirujanos de esta provincia para el ejercicio de su profesión, durante el año actual, que se publica en el periódico oficial de esta provincia, á los efectos del artículo 4.º del Reglamento de 13 de agosto de 1894.

Numero de orden.	Base de población	Clase de la patente	NOMBRES Y APELLIDOS	PUEBLOS
1	5. ^a	1. ^a	César Urraca.....	Burgos.
2	"	"	Perfecto Ruiz.....	Idem.
3	"	3. ^a	Tomás Gutiérrez.....	Idem.
4	"	4. ^a	Abelardo Carazo.....	Idem.
5	"	"	Ladislao Aranguena.....	Idem.
6	"	"	Pedro Rojas.....	Idem.
7	"	5. ^a	Mariano Páramo.....	Idem.
8	"	"	Fernando Alonso del Barco.	Idem.
9	"	"	Eduardo Martínez.....	Idem.
10	"	"	Isidoro Ureta.....	Idem.
11	"	"	Moises Merino.....	Idem.
12	"	"	José Santamaría A. de Armiño	Idem.
13	"	"	Antonio Alvarez B. Carretero.	Idem.
14	"	"	Ramiro Avila.....	Idem.
15	"	"	Gregorio Gonzalo.....	Idem.
16	"	"	Enrique Vallejo.....	Idem.
17	"	"	Adolfo Monfledo.....	Idem.
18	"	"	Abelardo Nuño.....	Idem.
19	"	"	Luis Martínez Olmos.....	Idem.
20	"	"	Benjamin Tamayo.....	Idem.
21	"	"	Luis Fournier.....	Idem.
22	"	"	Julio García Merino.....	Idem.
23	"	"	Félix Lázaro.....	Idem.
24	"	"	Mariano Olmos.....	Idem.
25	"	"	Victoriano Andrio.....	Idem.
26	"	"	Antonio Santa Olalla.....	Idem.
27	"	"	Jesús Rodríguez.....	Idem.
28	"	"	Máximo Cajal.....	Idem.
29	"	"	Pedro Gómez Carcedo.....	Idem.
30	"	"	Juan Quintana.....	Idem.
31	"	"	Bonifacio Gil Baños.....	Idem.
32	"	"	Mariano E. Clavillar.....	Idem.
33	"	"	Mariano Lostau.....	Idem.
34	"	"	Mariano Villalain.....	Idem.
35	"	"	Pedro Muñoz Ellén.....	Idem.
36	"	"	Florentino Izquierdo.....	Idem.
37	"	"	José Merino Galvan.....	Idem.
38	"	"	Julián Caravantes.....	Idem.
39	"	"	Maximiliano Gutiérrez.....	Idem.
40	10. ^a	3. ^a	Fidel Porres.....	Buniel.
41	"	"	Jacinto Martínez.....	Quintanavides.
42	"	"	Nicolás Moral.....	Estépar.
43	"	"	Felix Alegre Nieto.....	Quintanilla-Somuño.
44	"	"	Jesús Martínez.....	Agés.
45	"	"	Fernando Salinas.....	Quintanadueñas.
46	"	"	Gaudencio Peralta.....	Castrillo del Val.
47	"	"	Pedro Benito.....	Ubierna.
48	"	"	Lázaro García.....	Santibáñez-Zarzaguda.
49	"	"	Eduardo Garilleti.....	Sarracin.
50	"	"	Alejandro Martínez.....	Ibeas de Juarros.
51	"	"	Carlos Arnáiz.....	Rioseras.
52	"	"	Pedro Valcarcel.....	Cardeñadizo.
53	"	"	Cándido Fernández.....	Villasur de Herreros.
54	"	"	Rogelio Fernández.....	Huérmedes.
55	"	"	Gelasio Perdiguero.....	Cabia.
56	"	"	Leopoldo Quevedo.....	Avellanosa del Páramo
57	"	2. ^a	Julián Diez Fernandez.....	Arcos.
58	"	3. ^a	Federico de Miguel.....	Revilla del Campo.
59	"	"	Emilio Ruiz.....	Villagonzalo Pedernales.
60	"	"	Federico Alonso.....	Isar.
61	"	2. ^a	Leonardo Martínez.....	Baños de Valdearados.
62	"	3. ^a	José Campo.....	Vadocondes.
63	"	"	Florentín Beltrán.....	Gumiel del Mercado.
64	"	"	Augurio Sanz.....	Milagros.
65	"	"	Rafael de Miguel.....	Fuentespina.
66	"	"	José de Miguel.....	Gumiel de Hizán.
67	"	2. ^a	Francisco Martín.....	Idem.
68	"	3. ^a	José Ormaechea.....	Vadocondes.
69	"	"	Ricardo Pagola.....	Villalba de Duero.
70	"	"	Sofronio Sarmentero.....	Calernega.
71	"	"	Blas Arranz.....	Arandilla.
72	"	"	Gregorio Arranz.....	Peñaranda de Duero.
73	"	"	Miguel Diez Calderón.....	Castrillo de la Vega.
74	"	"	Francisco Nieto.....	Aguilera (La).
75	"	"	Luis Alvarez de Toledo.....	Zazuar.
76	"	"	Fidel Sanz de la Monja.....	Torregalindo.
77	"	"	Eduardo Alonso Fernández.	Villanueva de Gumiel.
78	"	"	Antonio Delgado.....	Coruña del Conde.
79	10. ^a	3. ^a	Alvaro Fernández.....	Fuentenebro.
80	"	"	Tomás Arranz.....	Sta. Cruz de la Salceda.
81	"	"	Pedro Miranda.....	Sotillo de la Ribera.
82	"	"	Tomás Cañizar.....	San Juan del Monte.
83	7. ^a	4. ^a	Pantaleón Martínez.....	Aranda de Duero.
84	"	"	Manuel Alba.....	Idem.
85	"	"	Juan Berrojo.....	Idem.
86	"	"	Román Brojeras.....	Idem.
87	10. ^a	3. ^a	Mariano González.....	Cerezo de Riotirón.
88	"	"	Baldomero Salinas.....	Villambistia.
89	"	"	Hipólito Prieto.....	Fresno de Riotirón.
90	"	"	Santiago Guerra.....	Valle de Mena.
91	"	"	Germán Rodríguez.....	Cueva-Cardiel.
92	"	"	Juan Manuel Arias.....	Villafranca Montes de Oca.
93	"	"	José Castilla.....	Monasterio de Rodilla.
94	9. ^a	"	Antonio Villanueva.....	Briviesca.
95	"	"	Ildefonso Diez Santa Olalla..	Idem.
96	10. ^a	"	Aurelio Saiz Aldama.....	Rojas.
97	"	"	Carlos Cameno.....	Vileña.
98	"	"	Pedro Urcelay.....	Poza de la Sal.
99	"	"	Antonio del Campo.....	Quintanilla San García.
100	"	"	Tomás de Miguel.....	Frias.
101	"	"	Sinforoso Villahizán.....	Salas de Bureba.
102	"	"	Desiderio San Juan.....	Castil de Peones.
103	"	"	Eulogio Santos.....	La Vid y barrios.
104	"	"	Benito del Moral.....	Oña.
105	"	"	Andrés Arriaga.....	Cantabrana.
106	"	"	Rosendo Gutiérrez.....	Hontoria de la Cantabria.
107	"	"	Vicente Docio.....	Yudego y Villandiego.
108	"	"	Hermógenes González.....	Arenillas de Pisuegra.
109	"	"	Eliás López.....	Itero del Castillo.
110	"	"	José Mayol.....	Castrillo de Murcia.
111	"	"	Leopoldo Bravo.....	Villaverde Mojina.
112	"	"	Quirico de los Mozos.....	Villasilos.
113	9. ^a	"	Antonio Pérez.....	Pampliega.
114	10. ^a	"	Clemente Tranque.....	Los Balbases.
115	"	"	Bruno Miguel.....	Valles.
116	"	"	Victorino Prieto.....	Revilla-Vallejera.
117	"	"	Gaspar Merino.....	Padilla de Abajo.
118	"	"	Isaac Bueno.....	Iglesias.
119	9. ^a	"	Mariano Mateo.....	Pampliega.
120	10. ^a	"	Simón Lucio.....	Padilla de Arriba.
121	"	"	Acisclo Cuadrado.....	Cañizar de los Ajos.
122	"	"	Pedro Ruiz de la Peña.....	Villaveta.
123	"	"	Victoriano Bueno.....	Mazuela.
124	"	"	Santos Ibáñez.....	Villangómez.
125	"	"	Emilio Martín.....	Tordómar.
126	"	"	Manuel Rivas.....	Cogollos.
127	9. ^a	"	Edelmiro Blanco.....	Covarrubias.
128	10. ^a	"	Arturo Frias.....	Ciadoncha.
129	"	"	Modesto Herrera.....	Ciruelos de Cervera.
130	"	"	Félix Pérez.....	Villafruela.
131	"	"	Cesareo del Rio.....	Quintanilla del Agua.
132	"	"	Silvino Campo.....	Presencio.
133	"	"	Miguel Moraza.....	Solarana.
134	"	"	Juan Cruz.....	Santa Maria del Campo.
135	"	"	Ismael Santos.....	Idem.
136	"	"	Román Carazo.....	Pinilla-Trasmonte.
137	"	"	Braulio Garro.....	Cabañas de Esgueva.
138	"	"	Venancio Rodriguez.....	Bahabón de Esgueva.
139	9. ^a	"	Salvador Bravo.....	Lerma.
140	"	"	Aurelio Zabaco.....	Idem.
141	"	"	Eulogio Ruiz.....	Idem.
142	"	"	Miguel Calvo.....	Idem.
143	"	"	Trifón Bravo.....	Idem.
144	7. ^a	4. ^a	Jesús Valdivielso.....	Miranda de Ebro.
145	"	"	Cipriano Dulanto.....	Idem.
146	"	"	Antonio Ortega.....	Idem.
147	"	"	Emilio Goya.....	Idem.
148	"	"	Pedro Arbués.....	Idem.
149	10. ^a	3. ^a	Antonio Martínez.....	Pancorvo.
150	"	"	José María Sáiz.....	Condado de Treviño.
151	"	"	Cándido López.....	Santa Gadea del Cid.
152	"	"	Eladio Martínez.....	Condado de Treviño.
153	"	"	Félix Zaldivar.....	Valtuércanes.
154	"	"	Teodoro Ruiz.....	Valdezate.
155	"	"	Fernando Leonato.....	Hoyales.
156	"	"	Felix Herrero.....	Villovela.
157	"	"	Teófilo Ruiz.....	Moradillo de Roa.
158	"	"	Eliás Velasco.....	La Horra.
159	"	"	Isidoro Cuesta.....	Mambrilla de Castrejón.
160	"	"	Alfonso González.....	Quintanamavirgo.
161	"	"	Inocencio Lázaro.....	San Martín de Rubiales.
162	"	"	Modesto Martín.....	Berlangas de Roa.
163	"	"	José Arroyo.....	Boada de Roa.
164	"	"	Juan Vicente Ribera.....	Fuenteliso.
165	"	"	Daniel Quero.....	Hontangas.
166	"	"	Gil Herrero.....	Olmedillo de Roa.
167	"	"	Adolfo Villarreal.....	Anguix.
168	"	"	Ramón Echevarría.....	Valle de Mena.
169	"	"	Pedro Saiz López.....	Nava de Roa.
170	"	"	Eustasio Acinas.....	Barbadillo del Mercado.
171	"	"	Fermin Vicario.....	Barbadillo del Pez.

172
173
174
175
176
177
178
179
180
181
182
183
184
185
186
187
188
189
190
191
192
193
194
195
196
197
198
199
200
201
202
203
204
205
206
207
208
209
210
211
212
213
214
215
216
217
218
219
220
221
222
223
224
225
226
227
228
229
230
231
232
233
234
235
236
237
238
239
240
241
242
243
244
245
246
247
248
249
250
251
252
253
254
255
256
257
258
259
260
261
262
263
264
265
266
267
268
269
270
271
272
273
274
275
276
277
278

172	10. ^a	3. ^a	Manuel Zamora.....	Palacios de la Sierra.
173	"	"	Fernando Izquierdo.....	Huerta de Rey.
174	"	"	Leandro Mateo.....	Pinilla de los Barruecos
175	"	"	José del Alamo.....	Barbadillo de Herreros
176	"	"	Eupsiquio Gallo.....	Huerta de Rey.
177	"	"	Máximo Ruiz.....	Quintanar de la Sierra.
178	"	"	Joaquín de Mignel.....	Huerta de Arriba.
179	"	"	Vicente Gómez.....	Valdeajos.
180	"	"	Carlos Martínez.....	Alfoz de Santa Gadea.
181	"	"	Antonio Gutiérrez.....	Alfoz de Bricia.
182	"	"	José Quintanal.....	La Piedra.
183	"	"	Epifanio Bárcena.....	Tubilla del Agua.
184	"	"	Julián Gallo.....	Escalada.
185	9. ^a	4. ^a	Manuel Varona.....	Valle de Valdebezana.
186	"	3. ^a	Saturnino Mantilla.....	Idem.
187	10. ^a	"	José David Castro.....	Valle de Hoz de Arriba
188	"	"	Laureano Gómez.....	Zamanzas.
189	"	"	Antonio Arnáiz.....	Quintanilla Sobresierra
190	"	"	Manuel Gallo.....	Sedano.
191	"	"	Antolín Lucio.....	Villegas.
192	"	"	Fernando Llorente.....	Valdelucio.
193	"	"	Emiliano González.....	Villadiago.
194	"	"	Juan González.....	Idem.
195	"	"	Bernardo Arroyo.....	Idem.
196	"	"	Jenaro Saiz.....	Monterio.
197	"	"	Modesto Llorente.....	Humada.
198	"	"	Victoriano García.....	Villavedón.
199	"	"	Aproniano Pérez.....	Sotresgudo.
200	"	"	Emilio Pérez.....	Idem.
201	"	"	José Miguel Díez.....	Zarzosa Riopisuerga.
202	"	"	José Fernández.....	Junta de la Cerca.
203	"	"	Pedro Alvarez.....	Merindad Cuesta-Urria.
204	"	"	Nicanor Fernández.....	Junta Traslaloma.
205	9. ^a	"	Manuel Gutiérrez.....	Espinosa los Monteros.
206	10. ^a	"	José Montero.....	Trespaderne.
207	"	"	Victor Hernández.....	Merindad Valdeporres.
208	9. ^a	"	Francisco López.....	Villarcayo.
209	"	"	Francisco de Pereda.....	Idem.
210	"	"	Avelino Alonso.....	Idem.
211	"	"	Vicente Oteo.....	Idem.
212	"	"	Minervino del Río.....	Idem.
213	10. ^a	"	Damián Sainz.....	Merindad Valdivielso.
214	"	"	Ambrosio Fernández.....	Idem.
215	"	"	Ramón Rueda.....	Merindad de Montija.
216	"	"	Hermenegildo Caballero.....	Idem.
217	"	"	Antonio García.....	Idem.
218	9. ^a	"	Manuel Ruiz Oria.....	Espinosa los Monteros.
219	"	"	Francisco del Río.....	Medina de Pomar.
220	"	"	Juan Gómez Sáiz.....	Idem.
221	"	"	José Vázquez.....	Idem.
222	10. ^a	"	Felix Lalinde.....	Quintana-Martín Galindez.
223	"	"	Manuel López.....	Merindad Sotoscueva.
224	"	"	Basilio del Barrio.....	Arlanzón.
225	"	"	Matias de la Cámara.....	Valdeande.
226	"	"	Bonifacio Martínez.....	Zazuar.
227	"	"	Eutimio Casado.....	Padilla.
228	"	"	José María Mingo.....	Redecilla del Camino.
229	8. ^a	"	Desiderio Francés.....	Castrogeriz.
230	"	"	José González.....	Idem.
231	10. ^a	"	Eloy Herrero.....	Tórtoles.
232	"	"	Mariano Fernández.....	Royuela.
233	"	"	Gregorio Buzón.....	Villalmanzo.
234	"	"	Fidencio Gutiérrez.....	Guzmán.
235	"	"	Miguel Alfonso Iturralde.....	Fuentecén.
236	"	"	Antonio Rico.....	Fuentemolinos.
237	"	"	Juan Manuel Saez.....	Salas de los Infantes.
238	"	"	Domingo Labrador.....	Idem.
239	"	"	Eduardo Vicario.....	Idem.
240	"	"	Angel Saez Miguelez.....	Idem.
241	"	"	Manuel Cadiñanos.....	Valle de Tobalina.
242	"	"	Robustiano Sainz.....	Hontomín.
243	"	"	Bernardo Santos.....	Arauzo de Miel.
244	"	"	Adrián López.....	Santa Cruz de Juarros.
245	"	"	Gerardo Palacios.....	Sta. M. ^a Ribarredonda.
246	"	"	Román Cruzado.....	Villasandino.
247	"	"	Luis Ubago.....	Cilleruelo de Abajo.
248	"	"	Tomás García.....	Vilviestre del Pinar.
249	9. ^a	"	Julián Ciancas.....	Sasamón.
250	"	"	Crisanto Herrera.....	Idem.
251	"	"	Adolfo M. Rico.....	Pradoluengo.
252	"	"	Francisco Martínez.....	Idem.
253	10. ^a	"	Mariano Aguado.....	Santa Cruz del Valle.
254	"	"	Victoriano García.....	Barrios de Bureba.
255	9. ^a	"	Pedro Fernández Morillo.....	Roa.
256	10. ^a	"	Simón Ortega.....	Villahizán de Treviño.
257	9. ^a	"	Sebastián P. Blanco.....	Belorado.
258	10. ^a	"	Gregorio Gómez.....	Susinos del Páramo.
259	"	"	Adolfo Arce.....	Busto de Bureba.
260	"	"	Luis Fermentino.....	Junta de Oteo.
261	"	"	Fidel Hoyos.....	Alfoz de Santa Gadea.
262	"	"	Florencio Villamor.....	Junta de Oteo.
263	"	"	Faustino Rodríguez.....	Quintanilla Somoñó.
264	"	"	Victor Benito.....	Hontoria del Pinar.

265	10. ^a	3. ^a	Gregorio Calzada.....	Sotillo de la Ribera.
266	"	"	Juan Avellanosa.....	Villafria.
267	"	"	Jesús García.....	Campillo de Aranda.
268	"	"	Isaac de Vega.....	Tardajos.
269	"	"	Luis Sanz.....	Mecerreyes.
270	"	"	Eleuterio Descalzo.....	Fuentelesped.
271	"	"	Emiliano Varona.....	Mahamud.
272	"	"	Esteban Clemente Romeo.....	Cubo de Bureba.
273	"	"	José García.....	Fresnillo de las Dueñas
274	"	"	Miguel Iniguez.....	Belorado.
275	"	"	Tomás Palomero.....	Sto. Domingo de Silos.
276	"	"	Gregorio Villanueva.....	Frias.
277	"	"	Modesto de la Torre.....	Santa Inés.
278	9. ^a	"	José Gutiérrez.....	Melgar de Fernamental
279	"	"	Próculo Andrés de la Fuente.....	Idem.
280	"	"	Pedro Serrano.....	Idem.
281	"	"	Joaquin Rodríguez.....	Idem.
282	"	"	Miguel Pérez.....	Idem.
283	10. ^a	"	Santiago Martínez.....	Las Quintanillas.
284	"	"	Nicolás Blanco.....	Canicosa de la Sierra.
285	"	"	Tomás Asenjo.....	Quintanapalla.
286	"	"	Teodoro Rojo.....	Quemada.
287	"	"	Arturo Aparicio.....	Castrillo de la Reina.
288	"	"	Benjamin Dulanto.....	Fresneda de la Sierra.
289	"	"	Ildefonso Rico.....	Carrias.
290	"	"	Manuel Salinas.....	Puebla de Arganzón.
291	"	"	Urbano Rebollo.....	Peral de Arlanza.
292	"	"	Moisés González.....	Villamayor de Montes.
293	"	"	Nazario Castro.....	Torresandino.
294	9. ^a	"	Ricardo González Molina.....	Roa.
295	10. ^a	"	Carlos Aguilera.....	Adrada de Haza.
396	"	"	Amancio González.....	Nebreda.
297	"	"	Teodulfo Lagunero.....	Fuentelesped.
298	"	"	Toribio Pereda.....	Merindad Cuesta-Urria.
299	"	"	Amaro Izquierdo.....	Santibáñez-Zarzaguda.
300	"	"	Eduardo Prado.....	Valle de Mena.
301	"	"	Agustín Solano.....	Idem.
302	9. ^a	2. ^a	Misael Pérez Gallo.....	Briviesca.
303	10. ^a	3. ^a	Calixto Arroyo.....	Madrigal del Monte.
304	5. ^a	5. ^a	José Oviedo.....	Burgos.
305	10. ^a	3. ^a	Julio Solano.....	Orón.
306	"	"	Eugenio Rueda.....	Valle de Mena.
367	"	"	Eduardo Barrigón.....	Miraveche.
308	"	"	Santiago Guerra Escribano.....	Pedrosa del Principe.
309	"	"	Luciano Navazo.....	Hontoria del Pinar.
310	"	"	Atilano de Quevedo.....	Villahoz.
311	"	"	Rufino Rueda.....	Neila.

Burgos 3 de abril de 1915.—El Administrador de Contribuciones, Antonio Carrillo de Albornoz.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Morales.

Rectificación.

Al publicarse en el BOLETIN OFICIAL, número 79, correspondiente al día de ayer, la relación de sociedades que no han remitido á esta Administración la declaración en forma de balance que previene el artículo 12 del Real decreto de 25 de abril de 1911, se padeció el error de asignar á la Sociedad de Aguas y Luz eléctrica de Lerma, el capital imponible de 4800 pesetas, en vez de «48000» que realmente la corresponde.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos 8 de abril de 1915.—El Administrador de Contribuciones.—P. O., Tomás Sanz.

Anuncios Oficiales

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 28 del próximo mes de abril,

á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras de los trozos 1.º y 2.º de la carretera de Barbadillo del Pez á Quintanar de la Sierra, provincia de Burgos, cuyo presupuesto de contrata es de 102486'58 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Burgos.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 23 de abril próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose

doce al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 5.200'00 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 26 de marzo de 1915.—El Director general, Abilio Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N. vecino de..... según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha 26 de marzo último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de los trozos 1.º y 2.º de la carretera de Barbadillo del Pez á Quintanar de la Sierra, provincia de Burgos, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

Alcaldía de Acedillo.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento el día 7 del corriente mes el mozo Paulino Martínez Calzada, hijo de Juan y Dorotea, número 3 del sorteo, no obstante haber sido citado en forma legal, se le ha instruido expediente, con sujeción á las disposiciones de los artículos 157 y demás concordantes de la vigente ley de Reclutamiento y 123 del reglamento, por cuyo resultado se le ha declarado prófugo por esta Corporación, con la condena consiguiente.

En tal concepto se le cita, llama y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi Autoridad, á fin de ser remitido á disposición de la Comisión mixta de reclutamiento

de esta provincia, apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y en cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes procedan á la busca, captura y remisión á esta Alcaldía, ó á la Comisión mixta, de citado prófugo.

Acedillo 30 de marzo de 1915.—

El Alcalde, Joaquín González.

Igual citación hace el Alcalde de Roa respecto de los mozos Paulino Cilleruelo Francés, hijo de Andrés y María; Gabriel Mañero Mañero, de Juan y Benita, y Francisco Barrio Esteban, de Policarpo y Luciana.

El de Haza respecto de Alejandro García Llorente y Víctor Sanz Vicente, hijos de Justo y Nicanora y de León y María Concepción.

El de Mambriillas de Castrejón respecto de Higinio Oña Obejas, hijo de Mariano y de Romana, número 3, y Eustaquio Calvo Esteban, de Felipe y Elisa, número 5.

El de Valle de Tobalina respecto de Santiago García Vesga, hijo de Miguel y de Petra, y Abilio Ortiz Fernández, de Ricardo é Isidora.

Alcaldía de Los Tremellos.

Para que la Junta pericial pueda conocer con tiempo las alteraciones sufridas por los contribuyentes en su riqueza imponible, para la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana para el año de 1916, se hace preciso que en el término de veinte días presenten los mismos en esta Alcaldía las relaciones de altas y bajas, debidamente reintegradas y justificadas, advirtiendo que serán desechadas todas cuantas se presenten fuera del plazo marcado y sin los requisitos legales.

Los Tremellos 3 de abril de 1915.—El Alcalde, Adolfo García.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Tobar.

Montorio.

Orbaneja Riopico.

Respecto de rústica y pecuaria:

Quintanilla del Coco.

La Molina de Ubierna.

La Parte de Bureba.

Alcaldía de Villazopeque.

Formadas las cuentas municipales de este distrito, correspondientes al año de 1914, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días,

contados desde la publicación de este anuncio, con el informe del Sr. Regidor Síndico y acuerdo de la Corporación, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas y presentarse las reclamaciones pertinentes, pues pasado aquél no se admitirá ninguna.

Villazopeque 5 de abril de 1915.—El Alcalde, Domingo Ansótegui.

Alcaldía de Tamarón.

Formado por el Ayuntamiento y Junta municipal el repartimiento de consumos para el corriente año, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que á su derecho con vengan, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Tamarón 7 de abril de 1915.—El Alcalde, Martiniano Marín.

Alcaldía de Santibáñez Zarzaguda.

Por acuerdo de la Junta municipal de este distrito, el día 18 del actual y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en la casa consistorial de esta villa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Teniente Alcalde ó Concejal en quien delegue, y asistiendo al acto otro Concejal designado por el Ayuntamiento, la subasta para la contratación del servicio de alumbrado público por medio de fluido eléctrico, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá verse todos los días durante las horas de oficina, debiendo hacerse las proposiciones con sujeción al modelo puesto al pie de dicho pliego y conforme dispone la Instrucción de 24 de enero de 1905, relativa á contratos provinciales y municipales.

Santibáñez Zarzaguda 5 de abril de 1915.—El Alcalde, Simón Alvarez.

Alcaldía de Susinos.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de este pueblo y sus agregados de Tobar y Manciles, distantes uno de otro dos kilómetros y medio, con el haber anual de 750 pesetas, pagadas de los fondos municipales.

Además contratará el agraciado con las igualas de 150 familias acomodadas en dichos tres pueblos, que le pagarán anualmente 11.690 kilogramos de trigo bueno, limpio y seco, puesto en su casa-habitación en

Susinos, pueblo donde ha de tener su residencia y que le facilita casa gratuita, estando libre de impuestos municipales. La cobranza se hará por años vencidos, en 1.º de octubre de cada año.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes ante esta Alcaldía, en término de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia Susinos 2 de abril de 1915.—El Alcalde, Anastasio Vivar.

Anuncios particulares

BANCO DE BURGOS

FUNDADO EN 1900

Capital y reservas: Pesetas 3.332.000

Compra y venta de valores del Estado y locales, entregando los títulos en el acto.

Compra y venta de toda clase de moneda de oro y billetes.

Depósitos en metálico, abonándose por ellos intereses á razón de 2, 2 ½ y 3 por 100 al año, según los plazos.

Depósitos de valores sin cobrar derechos de custodia.

Cuentas corrientes, giros, préstamos, créditos, y, en general, todas las operaciones bancarias. 2

FERNANDEZ VILLA HERMANOS BANQUEROS

Sanz Pastor (antes Vadillo) 14 y 16.—BURGOS

CASA FUNDADA EN 1872.

Compra y venta de valores del Estado, del Municipio é industriales, entregando los títulos en el acto. Ordenes de Bolsa.

Imposiciones y depósitos en metálico abonándose por ellos intereses, según los plazos.

Giros, cambio, descuento, apertura de créditos y cuentas corrientes, depósitos, pago de cupones, negociación de efectos públicos y comerciales, y, en general, toda clase de operaciones bancarias. 2

Guarda jurado

Se necesita por los cuatro meses comprendidos entre mayo y agosto, ambos inclusive, para la Sociedad Agrícola de Villagonzalo Pedernales, con el sueldo de 2'25 pesetas diarias, casa y dietas por denuncias. Ha de contar de treinta á cincuenta años de edad y tener buenas referencias. Término, quince días. Las solicitudes se dirigirán al señor Presidente en dicho Villagonzalo.

IMPRESA PROVINCIAL